

POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA



E.S.E Centro de Salud de Usiacuri
José María Ferez Farah
Nuestro compromiso es tu salud

Resolución 059 de 2025

CODIGO GE-POL-005	POLITICA COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	VIGENCIA:2025-11-12
VERSION: 1		PÁGINA: Página 1 de 9

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETIVO GENERAL	2
3.	OBJETIVOS ESPECIFICOS.	3
4.	APLICACIÓN Y ALCANCE.....	3
5.	GLOSARIO.....	3
6.	MARCO NORMATIVO.	7
7.	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA.	8
8.	DESARROLLO DE LA POLÍTICA.....	9
9.	BIBLIOGRAFÍA	9

CODIGO GE-POL-005	POLITICA COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	VIGENCIA:2025-11-12
VERSION: 1		PÁGINA: Página 2 de 9

1. INTRODUCCIÓN

La presente política de compras y contratación pública de la E.S.E. Centro de Salud de Usiacurí "José María Ferez Farah" se establece como el instrumento para la gestión adecuadamente, que garantiza la adquisición de bienes, obras y servicios bajo los estrictos principios de transparencia, economía y responsabilidad. Este documento responde a la naturaleza jurídica especial de las Empresas Sociales del Estado, operando bajo el régimen de derecho privado, pero observando los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política y la as de mas normas que la regulan, con la finalidad de asegurar una prestación de servicios de salud continua, oportuna y de calidad para toda la población.

En observancia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), esta política se articula con las dimensiones de Direccionamiento Estratégico y Gestión para los Resultados, garantizando la incorporación de criterios de integridad, transparencia, legalidad y responsabilidad en cada fase del ciclo contractual. Se establece como directriz institucional la estandarización y fortalecimiento de los procedimientos orientados a la identificación, valoración, tratamiento y seguimiento de los riesgos operativos, financieros y jurídicos asociados a la gestión contractual.

La estructura del presente política se ajusta a los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Se garantiza la pluralidad de oferentes mediante el uso obligatorio del SECOP como herramienta de divulgación y control. Asimismo, la E.S.E. acoge las directrices de Colombia Compra Eficiente y reafirma su compromiso con la rendición de cuentas y el control social para asegurar una gestión contractual eficiente y responsable de los recursos públicos.

Finalmente, esta política no solo regula los procedimientos operativos de compras, sino que se constituye en una herramienta dinámica de mejora continua orientada a la sostenibilidad financiera y la eficiencia administrativa. Su aplicación rigurosa permitirá a la E.S.E. Centro de Salud de Usiacurí contar con los insumos, tecnología y servicios necesarios de manera oportuna, blindando la gestión ante posibles prácticas indebidas y elevando los estándares de gobernanza corporativa exigidos por el sector salud en el actual contexto normativo nacional.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos técnicos, jurídicos y administrativos para fortalecer la gestión de compras y contratación en la E.S.E. Centro de Salud de Usiacurí "José María Ferez Farah", garantizando la aplicación estricta de los principios de la función administrativa y las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con la finalidad de asegurar una adquisición transparente, económica

CODIGO GE-POL-005	POLITICA COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	VIGENCIA:2025-11-12
VERSION: 1		PÁGINA: Página 3 de 9

y oportuna que sustente la prestación eficiente de los servicios de salud y la razonabilidad financiera de la institución.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Garantizar la planeación contractual y presupuestal, asegurando que toda adquisición esté alineada con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y el Plan Estratégico Institucional (PEI).
- Asegurar la Transparencia y la selección objetiva, estableciendo procedimientos que promuevan la pluralidad de oferentes y que garanticen la selección objetiva del contratista.
- Identificar, evaluar y monitorear activamente los riesgos jurídicos, financieros y operativos inherentes al ciclo contractual, desde la planeación hasta la liquidación.
- Diseñar procesos de compra que optimicen la relación calidad-precio de los bienes y servicios requeridos. Esto incluye reducir los tiempos de gestión y los costos de transacción, asegurando que el recurso público se utilice con la máxima economía y eficiencia.
- Garantizar que todos los procedimientos se ajusten a la normatividad estatal aplicable a las E.S.E. y a los lineamientos del MIPG.

4. APLICACIÓN Y ALCANCE.

La aplicación de política es de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la institución, incluyendo funcionarios de planta, contratistas, proveedores y demás aliados estratégicos vinculados a los procesos de compras y contratación. Su alcance también comprende a clientes, usuarios cuando sus actuaciones se relacionen con las disposiciones aquí establecidas.

Las directrices contenidas en este documento se aplican conforme a la normativa vigente en materia de compras y contratación pública, así como a los procedimientos internos definidos por la entidad en pro una gestión transparente, eficiente y ajustada al marco legal.

5. GLOSARIO.

Para la implementación de la política es importante contemplar los siguientes términos que permitirá determinar tanto el vocabulario como las expresiones, con lo que, entre otras cosas, se conseguirá que los textos sean más coherentes y homogéneos y así evitará la posibilidad de encontrar terminología distinta en esta política:

CODIGO GE-POL-005	POLITICA COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	VIGENCIA:2025-11-12
VERSION: 1		PÁGINA: Página 4 de 9

- **POLITICA DE COMPRAS Y CONTRATACION:** Se define como un conjunto de normas, procedimientos y directrices establecidos por una organización para regular y controlar el proceso de adquisición de bienes, servicios y contratación de proveedores.
- **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA):** Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.
- **ABASTECIMIENTO:** Se refiere al proceso de obtención de los recursos necesarios para llevar a cabo una actividad o proyecto, asegurando su disponibilidad y calidad.
- **Acuerdos Marco de Precios** Es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un acuerdo marco de precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo. Para más información sobre los Acuerdos Marco de Precios, consulte la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios, disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/acuerdos_marco.pdf
- **Alianzas estratégicas:** Todos aquellos arreglos, procesos, asociaciones, contratos, redes, acuerdos, entre otros, que las entidades hacen con otras organizaciones públicas o privadas o con la sociedad civil, a fin de planificar y gestionar sus actividades de manera eficiente o coordinar con terceros una forma más eficaz de cumplir con su propósito.
- **Ámbito de aplicación:** Universo de entidades que les aplica el reporte de avance de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión o el Modelo Estándar de Control Interno.
- **ANALISIS DE DATOS** Se refiere al manejo de datos con la intención de identificar patrones y/o tendencias que generen proyecciones para la toma de decisiones basada en evidencia.
- **Autocontrol:** Capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.
- **CONTRATACION PUBLICA:** Es el proceso a través del cual las entidades estatales adquieren bienes, servicios u obras, siguiendo procedimientos y normas establecidos para garantizar la transparencia y la competencia.
- **Corrupción:** El uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado. - Ver documento CONPES 167 de 2013.
- **Cualificar:** Preparar las condiciones necesarias para garantizar la calidad en el desarrollo de procesos y actividades.

CODIGO GE-POL-005	POLITICA COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	VIGENCIA:2025-11-12
VERSION: 1		PÁGINA: Página 5 de 9

- **EFICIENCIA:** Se refiere a la capacidad de lograr los mejores resultados posibles con los recursos disponibles, minimizando el desperdicio y optimizando los procesos. EFICACIA: Se refiere a la capacidad de lograr los objetivos establecidos, cumpliendo con los resultados esperados.
- **Esquema de líneas de defensa:** esquema de asignación de responsabilidades para la gestión de riesgos y del control en una entidad, a través de cuatro roles: línea estratégica, integrada por la alta dirección de la entidad y el comité institucional de control interno; primera línea de defensa, integrada por los gerentes públicos y líderes de procesos, programas y proyectos; segunda línea de defensa, integrada por las oficinas de planeación, líderes de otros sistemas de gestión o comités de riesgos; tercera línea de defensa, integrada por las oficinas de control interno. Este esquema permite distribuir estas responsabilidades en varias áreas y evitando concentrarlas exclusivamente en las oficinas de control.
- **Evaluación:** Apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, en relación con su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo (Tomado del documento “Glosario de términos sobre evaluación y gestión de la Organización para la Cooperación y Desarrollo” de la OCDE, 2002)
- **Integridad:** cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos.
- **Gestión para resultados:** Es un marco de referencia cuya función es la de facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público a fin de optimizarlo, asegurando la máxima eficacia y eficiencia de su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de sus instituciones (Tomado del documento “Modelo Abierto de Gestión para Resultados en el Sector Público” elaborado por el BID y el CLAD, 2007).
- **Grupos de Interés:** Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias
- **Grupos de valor:** Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad e individuos u organismos específicos receptores de los resultados de la gestión de la entidad.
- **Impacto:** Efecto de largo plazo, positivo y negativo, primario y secundario, producido directa o indirectamente, por una intervención para el desarrollo, intencionalmente o no. (Tomado del documento “Glosario de términos sobre evaluación y gestión de la Organización para la Cooperación y Desarrollo” de la OCDE, 2002)
- **Indicador:** Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con la gestión o evaluar los resultados de una entidad. (Adaptado del documento “Glosario de términos sobre evaluación y gestión de la Organización para la Cooperación y Desarrollo” de la OCDE, 2002). Los indicadores estadísticos de la operación estadística corresponden a los índices que se generan a partir de la formulación de la batería de preguntas por parte de los líderes de política y los datos recolectados luego del diligenciamiento de los formularios en las entidades.

CODIGO GE-POL-005	POLITICA COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	VIGENCIA:2025-11-12
VERSION: 1		PÁGINA: Página 6 de 9

- **Integridad:** Cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos.
- **Información pública:** Es toda información que una entidad que maneja recursos públicos obtenga, adquiera o controle.
- **Líneas de defensa:** Manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados. (IIA 2013:2).
- **Meta:** Expresión concreta y cuantificable de los logros que la organización planea alcanzar en un periodo de tiempo, con relación a los objetivos previamente definidos. (Adaptado del concepto proporcionado en el documento “Indicadores de desempeño en el sector público - Serie Manuales N° 45 elaborado por la CEPAL, 2005).
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:** Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1083 de 2015.
- **Nivel de Satisfacción:** Medida relacionada con el grado de expectativa de los grupos de valor, en el desarrollo de las actividades, procesos o prestación de servicios en cuanto a su calidad y pertinencia.
- **Objetivo:** Son los logros que la organización pública espera concretar en un plazo determinado (mayor de un año), para el cumplimiento de su propósito fundamental de forma eficiente y eficaz. (Adaptado del concepto proporcionado en el documento “Planeación Estratégica e Indicadores de desempeño en el sector público - Serie Manuales N° 69” elaborado por la CEPAL, 2011).
- **Objetivos estratégicos** Es la expresión de los logros que se espera que las entidades públicas alcancen en el largo y mediano plazo, en el marco del cumplimiento de su propósito fundamental y de las prioridades del gobierno. (Adaptado del concepto proporcionado en el documento “Planeación Estratégica e Indicadores de desempeño en el sector público - Serie Manuales N° 69” elaborado por la CEPAL, 2011).
- **Participación:** Involucramiento de los ciudadanos y grupos de valor en las etapas de la gestión pública: planeación, ejecución, seguimiento y mejora.
- **Plan:** Documento que recoge de manera detallada lo que una entidad desea hacer para cumplir un propósito incorporando aspectos como rutas de trabajo (estratégicas u operativas), objetivos, cronogramas, responsables, indicadores, recursos, riesgos y controles.
- **Plan de acción:** Especificación de los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión Ley 1474 de 2011 artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.
- **Planeación Institucional:** es un instrumento a través del cual se realiza la planeación de las acciones orientadas a fortalecer la implementación de las políticas gestión y desempeño, basado en el resultado de la medición del FURAG, de la aplicación de las herramientas de autodiagnóstico, de las auditorías

CODIGO GE-POL-005	POLITICA COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	VIGENCIA:2025-11-12
VERSION: 1		PÁGINA: Página 7 de 9

de los entes de control y de la Oficina de Control Interno, entre otras fuentes de información (Circular 1 de 2018, DAFP).

- **Recursos presupuestales:** Son las asignaciones consignadas en el presupuesto anual de cada entidad, acorde con las normas que rigen la materia para cada una, y que le permiten definir monto de gastos a incurrir para cumplir con sus funciones y competencias, para producir los bienes y prestar los servicios a su cargo.
- **Resultado:** Productos (bienes y servicios) y sus efectos en el mejoramiento del bienestar de los grupos de valor, como consecuencia de la gestión de la entidad.
- **Transparencia activa:** Obligación de publicar proactivamente información sin que medie petición alguna, a través de los medios oficiales (sitios web, carteleras, gacetas, etc.) atendiendo los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, eficacia, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, calidad de la información y divulgación proactiva de la información
- **Transparencia pasiva:** Obligación de gestionar y responder las solicitudes de información de la ciudadanía bajo los plazos establecidos, y teniendo en cuenta los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, celeridad, gratuidad, no discriminación, eficacia, facilitación y calidad de la información.

6. MARCO NORMATIVO.

Marco Normativo	
➤ Constitución Política De Colombia de 1991	<i>Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</i>
➤ Ley 80 de 1993	<i>Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo</i>
➤ Ley 1150 de 2007	<i>Por medio de la cual se introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y dicta otras disposiciones sobre la contratación con recursos públicos.</i>
➤ Ley 1474 de 2011	<i>Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</i>
➤ Decreto 4170 de 2011	<i>Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.</i>

CODIGO GE-POL-005	POLITICA COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	VIGENCIA:2025-11-12
VERSION: 1		PÁGINA: Página 8 de 9

➤ Decreto 1082 de 2015	<i>por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.</i>
➤ Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
➤ Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad.
➤ Ley 2022 de 2020	Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones
➤ Ley 2040 de 2020	Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.

7. POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA.

El Centro de Salud de Usiacurí “José María Fereh Farah” reafirma su compromiso de garantizar procesos de compras y contratación pública desarrollados bajo los principios de transparencia, eficiencia, integridad y responsabilidad. Como entidad pública, se obliga a aplicar estrictamente la normatividad vigente y a mantener procedimientos claros, accesibles y orientados a la generación de valor público. Asimismo, la institución asume el deber de promover la participación plural de oferentes, la igualdad de oportunidades y la correcta administración de los recursos públicos. Este compromiso institucional se refleja en la implementación permanente de buenas prácticas, el fortalecimiento del control interno y la rendición de cuentas ante la ciudadanía y los entes de control.

La entidad desarrollara las etapas que se describen a continuación y que llevarán a implementar una gestión estratégica de las compras y contrataciones públicas de manera eficaz y efectiva:

1. Estructurar el Plan Anual de Adquisiciones -PAA-.
2. Incorporar prácticas de Análisis de Datos
3. Incorporar prácticas de Abastecimiento Estratégico
4. Promover la competencia.
5. Implementar Lineamientos de Buenas Prácticas (Guías, Manuales) y Documentos Estándar desarrollados por Colombia Compra Eficiente.
6. Emplear la plataforma transaccional SECOP II para facilitar la celeridad, economía y simplicidad en las actuaciones administrativas.
7. Hacer uso de Instrumentos de Agregación de Demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

CODIGO GE-POL-005	POLITICA COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	VIGENCIA:2025-11-12
VERSION: 1		PÁGINA: Página 9 de 9

8. DESARROLLO DE LA POLÍTICA.

Implementación: Deberán conocer e implementar la política el Profesional Encargado de las Funciones de la Oficina de Planeación, profesional encargado de las funciones de talento humano, presupuesto Tesorería, contabilidad, Jurídica y Asesor

Socialización: El Profesional Encargado de las Funciones de la Oficina de Planeación, el Profesional, El líder de la Oficina de Talento Humano, mediante el programa institucional de Inducción y Reinducción, realizará su socialización.

Despliegue Institucional: Este lineamiento y demás directrices relacionadas, se despliegan desde el nivel estratégico, representado en la Alta Gerencia y es desdoblado hasta el último nivel de operación, pasando por el nivel misional, administrativo con apoyo y de evaluación.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Glosario MIPG. Versión 7
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2024 Versión. 6 - Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Portal web del Departamento Administrativo de la Función Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg>